



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de 2020.

Rad. No. 005-2017-00335-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 148 a 160, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$54.238.462,84. (Art. 446 del C. G. del P.).

Por Secretaría, practíquese la liquidación de COSTAS.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.050
Fijado hoy 15 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría